



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 321 -2018-MPMC-J/A

Juanjuí, 04 de julio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ-SAN MARTÍN:

VISTO; el Informe N° 091-2018-GAT-MPMC-J de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 066-2018-ORH-MPMC-J, de la Oficina de Recursos Humanos, ambos referidos a la conformación de la Comisión encargada de la Convocatoria y Selección para la Contratación de un (01) Ejecutor Coactivo mediante Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 002-2018 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, Opinión Legal N° 234-2018-MPMC-J/OAJ, Informe N° 103-2018-GPP-MPMC-J/WRM; y,

CONSIDERANDO:

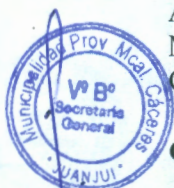
Que, conforme lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el artículo único de la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: “*Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”; concordante con el artículo I, que precisa: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, y II del Título Preliminar, que precisa: “*Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias*”; de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme también lo establecen los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo y de Gobierno Local, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su autoridad administrativa; y artículo 43° del acotado cuerpo legal, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que “Los Funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley”;

Que, el Art. 6° de la Ley Marco del Empleado Público Ley N° 28175 establece: “Para la convocatoria del proceso de selección se requiere: a) Existencia de un puesto de trabajo presupuestado en el cuadro para asignación de personal CAP, y en el presupuesto analítico del personal PAP, b) Identificación del puesto de trabajo. c) Descripción de las competencias y méritos, d) Establecimiento de los criterios de puntuación y puntaje mínimo, e) Determinación de remuneración”;

Que, el numeral 3.1 del Art. 3 del D.S N° 075-2008-PCM. Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece que para suscribir un contrato administrativo de





servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro de Contrato;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de contar con una Comisión que se encargue del proceso de contratación de un (01) Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, que este autorizada por el Despacho de Alcaldía, en consecuencia corresponde disponer la conformación de la referida comisión que tenga la función de permanente, debiendo tenerse en cuenta la proposición efectuada por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, con Informe N° 066 señalado en el Visto, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, comunica la necesidad de conformar la Comisión Encargada de la Convocatoria y Selección para Contratación de Personal por Contratación Administrativa de Servicios CAS;

Que, con Opinión Legal N° 234 señalado en el Visto, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la conformación de la comisión permanente quien se encargará de efectuar el proceso bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios;

Que, con Informe N° 103 señalado en el Visto, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, otorga disponibilidad presupuestal para la contratación de personal CAS;

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario que la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, convoque a concurso público de méritos para la contratación de un (01) Ejecutor Coactivo bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, dando cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 29849, siendo precise designar una Comisión Especial encargada de efectuar el proceso de concurso público de méritos;

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en mérito a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión encargada de la Convocatoria y Selección para la Contratación de Personal por Contratación Administrativa de Servicios Cas N° 02-2018 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

TITULARES:

GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO 1
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO 2

SUPLENTES:

GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

Artículo Segundo.- DISPONER que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se encargará de la dirección y desarrollo del proceso de selección a que se contrae el artículo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la notificación de la presente





Resolución; la misma que deberá ser elevada a Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9° Inc. 32 de la Ley N° 27972.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Secretario General, notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Juanjuí, República de San Martín Perú
José Raúl Silva
Alcalde
DNI: 01048262